



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, quince de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal-Reivindicatorio agrario
Demandantes	JUAN GUILLERMO PEREZ MORENO
Demandados	JAIRO MADRID RUIZ
Radicado	05 736 31 89 001 2019 00193 00
Providencia	Sustanciación N° 181- 99
Decisión	Señala fecha audiencia Art.372 C.G.P.

Para llevar a efecto la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el día primero (1) de septiembre del presente año, a las nueve (9:00) am.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 de la citada norma.

De conformidad con el Art.227 del C.G.P, se concede a la parte actora un término de veinte (20) días para que aporte dictamen pericial del avalúo de los frutos naturales producidos por el inmueble poseído por el demandado y las mejoras alegadas por este.

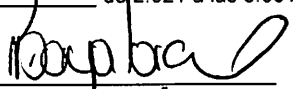
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 64

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 16 del mes de Junio de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria